

**539-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas cuarenta y dos minutos del veinte de abril de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Integración Nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Integración Nacional celebró el veinticinco de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Talamanca, provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**INTEGRACIÓN NACIONAL  
LIMÓN, TALAMANCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104260404	ISIDRO VENEGAS GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701400566	ERICKA VANESSA JIMENEZ SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701930425	JASSET ZAKIR SANCHEZ MUÑOZ	TESORERO PROPIETARIO
109370206	LILEY MARIA BOLIVAR LIZANO	PRESIDENTE SUPLENTE
702470243	LUIS ALBERTO BELLO MACIEL	SECRETARIO SUPLENTE
800890815	GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ MERCADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701210273	ARACELLY BELLO VELASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701400566	ERICKA VANESSA JIMENEZ SANCHEZ	TERRITORIAL
109370206	LILEY MARIA BOLIVAR LIZANO	TERRITORIAL
702470243	LUIS ALBERTO BELLO MACIEL	TERRITORIAL
800890815	GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ MERCADO	TERRITORIAL
104260404	ISIDRO VENEGAS GAMBOA	TERRITORIAL
702010039	KEMBERLIN IVANNIA MORA PORTUGUEZ	SUPLENTE
701930425	JASSET ZAKIR SANCHEZ MUÑOZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/pixj  
C: Expediente 015.1-97 Partido Integración Nacional  
Área de Registro y Asambleas  
Digitación  
Ref.: No. 4388-2017.